

GUÍA
DEL
ESTUDIANTE

2009

GOBIERNO DEL INSTITUTO

El gobierno del Instituto es ejercido por:

- el Rector
- los Vicerrectores
- el Consejo Directivo

Los departamentos del Nivel Superior dependen directamente del Rector y cuentan con un jefe por cada carrera.

EL RECTOR

Representa al Instituto y ejerce su dirección técnico-docente y administrativa.

- 1) Propone al Consejo Directivo el llamado a concursos para proveer cátedras vacantes, designa al personal interino y suplente, evalúa el desempeño del personal.
- 2) Cumple y hace cumplir el Estatuto del Docente, el Reglamento Orgánico, las disposiciones vigentes emanadas de la autoridad superior y las resoluciones del Consejo Directivo que él convoca y preside.
- 3) En cuanto a su elección:

- debe ser profesor titular del Nivel Superior del Instituto, permanece en sus funciones cuatro años y puede ser reelegido para el período inmediato.

- es elegido por votación secreta y obligatoria de los profesores titulares del Nivel Superior y de los alumnos regulares del mismo nivel que figuren en el padrón correspondiente y que acrediten haber aprobado por lo menos la mitad más una de las asignaturas.

LOS VICERRECTORES

- 1) Colaboran con el Rector en el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Lo reemplazan en caso de ausencia.
- 3) Coordinan las actividades de los distintos estamentos.
- 4) Para su elección deben cumplirse los mismos requisitos que para la del Rector.

EL CONSEJO DIRECTIVO

- 1) El Consejo Directivo está conformado por ocho docentes titulares, seis estudiantes y dos graduados, elegidos por votación secreta y obligatoria de los claustros respectivos.
- 2) Funciona como un ente parlamentario cuyas atribuciones incluyen:
 - ✓ convocar a elecciones
 - ✓ llamar a concurso para la provisión de cargos docentes.
 - ✓ elaborar proyectos y dictar normas de carácter académico, organizativo y evaluativo.

- ✓ garantizar el funcionamiento de los Centros de Estudiantes.
 - ✓ pronunciarse en cuestiones que atañen a los estamentos que representa.
- 3) Sesiona en reuniones ordinarias mensuales y públicas, y en sesiones extraordinarias. Se constituye en grupos de trabajo en dos comisiones: la de Enseñanza y la de Interpretación y Reglamento.

JEFES DE CARRERA

Cada carrera cuenta con un Jefe titular y un suplente cuyas atribuciones son:

- Coordinar la enseñanza en la carrera que dirige y asesorar al Rector y a los miembros del Consejo Directivo en asuntos técnico-docentes y en cuestiones relativas a asistencia y disciplina correspondientes a cada carrera.
- Proponer al Rectorado la realización de actividades de perfeccionamiento.

CARRERAS, TÍTULOS E INCUMBENCIAS

El Nivel Superior del Instituto está constituido por los departamentos de Alemán, Francés, Inglés y Portugués y sus respectivas carreras.

Departamento	Carrera
Alemán	Profesorado en Alemán Traductorado en Alemán Profesorado en Alemán para el Nivel Inicial y Primario/ EGB 1 y 2
Francés	Profesorado en Francés Traductorado Literario y Técnico Científico Profesorado en Francés para el Nivel Inicial y Primario/ EGB 1 y 2
Inglés	Profesorado en Inglés Traductorado Literario y Técnico Científico Profesorado en Inglés para el Nivel Inicial y Primario/ EGB 1 y 2
Portugués	Profesorado en Portugués Profesorado en Portugués para el Nivel Inicial y Primario/ EGB 1 y 2 Traductorado en Portugués

El I.E.S. en Lenguas Vivas expide los siguientes títulos:

- Profesor en Alemán
- Profesor en Alemán para el Nivel Inicial y Primario/ EGB 1 y 2
- Profesor en Francés
- Profesor en Francés para el Nivel Inicial y Primario/ EGB 1 y 2
- Profesor en Inglés
- Profesor en Inglés para el Nivel Inicial y Primario/ EGB 1 y 2
- Profesor en Portugués
- Profesor en Portugués para el Nivel Inicial y Primario/ EGB 1 y 2
- Traductor en Alemán.
- Traductor Literario y Técnico - Científico en Francés.
- Traductor Literario y Técnico - Científico en Inglés.
- Traductor de Portugués

Al título de Profesor le corresponde como incumbencia profesional el ejercicio de la docencia en todas las modalidades del nivel secundario del sistema educativo argentino.

Al título de Profesor para la Enseñanza Primaria le corresponde como incumbencia profesional el ejercicio de la docencia en el Nivel Primario en la Ciudad de Buenos Aires y en las modalidades de la EGB 1 y 2 en otras jurisdicciones.

Al título de Traductor Literario y Técnico Científico le corresponde como incumbencia profesional la traducción de todo tipo de texto excepto aquellos que por la ley corresponden al traductor Público. No es título docente dado que la carrera no provee formación pedagógica. Sin embargo, es título habilitante para la docencia.

INGRESO

Se accede a las carreras de los departamentos de Alemán, Francés, Inglés y Portugués mediante un examen de ingreso.

La Oficina de Alumnos informa sobre requisitos y modalidades del examen de ingreso.

CONDICIONES DE INGRESO A LAS CARRERAS TERCARIAS

Para inscribirse en cualquiera de las carreras del Instituto, previa aprobación del examen de ingreso, es necesario presentar el certificado de estudios completos de cualquiera de las modalidades del Nivel Medio o Polimodal.

Certificado de estudios secundario emitido en el extranjero:

Podrán inscribirse en iguales condiciones que los estudiantes argentinos, los interesados que posean certificados otorgados por países extranjeros siempre que existan tratados o convenios internacionales o bilaterales que obliguen a las partes en el sentido señalado.

El certificado debe ser legalizado por las Embajadas o Consulados de nuestro país en el exterior, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Juncal 851 Capital), y por el

Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Marcelo T. de Alvear 1650 o Montevideo 950)

Documentación para la inscripción al examen de ingreso:

- 1- Original y fotocopia del certificado de estudios del Nivel Medio expedido por la autoridad competente y legalizado. (Legalización de Títulos: Instituciones oficiales y privadas de Capital Federal y colegios dependientes de la Universidad de Buenos Aires en Bolívar 191, de 8.00 a 16.30 (título original).
Instituciones oficiales y privadas de provincia en el Ministerio del Interior (25 de Mayo 155 de 9.30 a 17.00), luego a Bolívar 191 de 8.00 a 16.30 (título original)
- 2- Para esta inscripción se acepta constancia de certificado de estudios en trámite.
- 3- Original y fotocopia del D.N.I., 1ª y 2ª hoja.
- 4- Partida de nacimiento, original y fotocopia.
- 5- Solicitud de ingreso debidamente cumplimentada.

IMPORTANTE:

- 1- No se harán inscripciones en los casos en que no se cumplan los requisitos fijados o la documentación registre errores u omisiones que no hayan sido debidamente salvadas por autoridad competente.
- 2- No se aceptarán inscripciones fuera de término.

MATRICULACIÓN PARA INGRESANTES

El alumno que ha ingresado al Instituto se matricula al inscribirse en las materias del primer año de cursado.

El examen de ingreso tiene validez por un año; por lo tanto, durante ese primer año, el alumno ingresante debe aprobar como mínimo el cursado de una asignatura anual o dos cuatrimestrales y/o rendirla libre, siendo la fecha límite febrero o marzo del año siguiente.

INSCRIPCIÓN AL CURSADO DE MATERIAS

La manera de organizar el cursado de la carrera depende de un requisito fundamental que es **el respeto de las correlatividades**. Por lo tanto, las decisiones con respecto a cuántas y cuáles materias cursar variará según:

- LAS CORRELATIVIDADES
- el horario de las materias
- la disponibilidad del alumno para asistir
- la disponibilidad horaria para el estudio
- la elección personal del ritmo de cursado, y otros

Antes de inscribirse, los alumnos consultarán en primer término, dentro del Plan de estudios de la carrera elegida, su sistema de correlatividades.

Los alumnos que se inscriben por primera vez, ante cualquier duda en la elección de las materias, podrán consultar en Oficina de alumnos, o con los Jefes de Carrera, o con los Vicerrectores.

El conocimiento del sistema de correlatividades como paso previo a la inscripción facilitará el cursado y evitará situaciones en las que el alumno pretenda cursar materias correlativas en forma simultánea.

Es requisito indispensable para inscribirse en una materia, haber aprobado el cursado de su(s) correlativa(s) correspondiente(s). Para rendir el examen final el alumno deberá haber aprobado el examen final de la(s) correlativa(s) correspondiente(s).

Los alumnos no tendrán derecho a la promoción sin examen final de una materia si no han aprobado el examen final de la(s) correlativa(s) correspondiente(s).

Además, los alumnos deberán tener en cuenta sus necesidades personales en lo que hace a la formación académica, como así también, el tiempo de que disponen para cumplir con los requerimientos de las cátedras.

SISTEMA DE CURSADO Y PROMOCIÓN **Res. N 34/89, CD**

Las modalidades de cursado y promoción podrán ser:

- sin examen final, alumno regular.
- con examen final, alumno regular.
- con examen final, alumno libre.

El profesor elige, al comenzar el año lectivo, el sistema de promoción que considera más adecuado a su materia y a su modalidad de trabajo. Se establecen determinados requisitos mínimos. Cada profesor deberá decidir, respetando estos requisitos, la modalidad de cursado y evaluación que considere convenientes. (Por ejemplo, podrá aumentar la cantidad de parciales o de trabajos, etc.).

Todo el grupo de alumnos a cargo de un profesor cursa dentro de un mismo sistema. La promoción es el resultado del proceso de aprendizaje realizado por un alumno a lo largo de toda una materia. La promoción sin examen final es posible cuando el profesor conoce muy bien el rendimiento de un alumno y lo considera suficientemente satisfactorio, de modo que no es necesario volver a evaluarlo.

PROMOCION SIN EXAMEN FINAL:

Condiciones:

- 1- Asistencia obligatoria al 75% del total de las clases y/u otras actividades programadas por el profesor (talleres, laboratorios, jornadas, ateneos, consultas, trabajos de campo, seminarios, etc.) para el cursado de la asignatura. Si el alumno no cumple con el 75% de asistencia, pierde la condición de alumno regular y podrá recurrar la materia o rendir el examen final como alumno libre.
- 2- Aprobación con un promedio no menor que 7 (siete) de por lo menos 1(un) examen parcial y un examen integrador, siempre que en este examen obtenga 7 (siete) puntos o más.

3- El examen parcial podrá consistir en una prueba escrita u oral, un trabajo monográfico, un informe, etc. No será un trabajo práctico común.

El examen integrador evaluará el logro de todos los objetivos propuestos.

Deberá ser escrito y quedará archivado en el Instituto.

Si el alumno:

- obtiene un promedio menor que 7 (siete) pasa al sistema de promoción con examen final.
- obtiene un promedio menor que 4 (cuatro) pierde su condición de alumno regular. Puede entonces recurrar la materia o rendir examen final como alumno libre.

PROMOCIÓN CON EXAMEN FINAL:

Condiciones:

- 1- Asistencia obligatoria al 75% del total de las clases y/u otras actividades programadas por el profesor (talleres, laboratorios, jornadas, ateneos, consultas, trabajo de campo, seminarios, etc.) para el cursado de la asignatura.
- 2- Si el alumno no cumple con el 75% de la asistencia, pierde la condición de alumno regular y podrá recurrar la materia o rendir el examen final como alumno libre.
- 3- Aprobación del cursado de la materia (evaluado a través de pruebas escritas u orales, trabajos monográficos, informes, trabajos prácticos, etc.) con un promedio no menor de 4 (cuatro).
- 4- Si el alumno obtiene un promedio menor que 4 (cuatro) pierde su condición de alumno regular. Deberá recurrar la materia o rendir examen final en condición de alumno libre.
- 5- El examen final tomará la forma que el profesor juzgue conveniente: oral, escrito, trabajo y coloquio, etc.
- 6- El alumno mantiene su condición de regular durante dos años y el turno de marzo subsiguiente (= 8 turnos de examen).
- 7- El alumno no podrá rendir examen final de una materia más de tres veces.

SISTEMA MIXTO:

En las materias en las cuales todos los alumnos deben rendir examen final, oral y escrito (Fonética, Gramática y Lengua), el profesor podrá optar por un sistema de promoción mixto según el cual se promociona la parte escrita con un promedio no menor de 7 (siete) y se rinde la parte oral de la materia. En el caso de que el alumno apruebe la parte escrita, **solo podrá rendir examen final oral dentro de los tres turnos de examen siguientes.** De hacerlo después del tercer turno de examen, deberá rendir tanto escrito como oral.

ALUMNO LIBRE:

Condiciones:

- 1- No estará obligado a cumplir con la asistencia, con trabajos prácticos ni con parciales u otro tipo de evaluaciones.
- 2- Deberá rendir un examen final, el cual deberá ser mucho más exhaustivo en sus aspectos teórico-prácticos que el del alumno regular y podrá incluir cualquier punto del programa presentado aunque no haya sido tratado por el profesor durante el curso lectivo. En todos los casos, el examen libre será escrito y oral.
- 3- Si el alumno aprueba el escrito pero reprueba el oral, deberá rendir ambas pruebas al presentarse a examen nuevamente.

REGLAMENTO PARA EL ALUMNO LIBRE

- Art. 1- Podrá rendir examen libre todo alumno que haya ingresado a una determinada carrera por cualquiera de los canales vigentes, ya sea examen de ingreso, sistema de equivalencias o ingreso directo según lo dispuesto para cada carrera.
- Art. 2- El alumno que se inscribe para cursar una materia no podrá optar por rendir el examen como libre de dicha materia, aunque haya perdido su condición de regular, hasta tanto termine el período en que se la cursa.
- Art. 3- Se podrá rendir examen libre en todas las materias a excepción de aquellas que el correspondiente Plan de Estudios especifique como de cursado obligatorio, respetando el régimen de correlatividades vigente.
- Art. 4- El alumno libre podrá optar por la cátedra en la cual desea presentarse y podrá elegir los programas correspondientes al año en curso o al año anterior. No estará obligado a cumplir con la asistencia, trabajos prácticos ni parciales u otro tipo de evaluación.
- Art. 5- La inscripción para los exámenes libres se realizará de acuerdo con la reglamentación en vigencia para exámenes regulares.
- Art. 6- Los exámenes se tomarán en las mismas fechas y con los mismos tribunales examinadores que se fijan para los regulares.
- Art. 7- En todos los casos el examen libre será escrito y oral. Este examen deberá ser mucho más exhaustivo en sus aspectos teórico-prácticos que el del alumno regular y podrá incluir cualquier punto del programa presentado aunque no haya sido tratado por el profesor durante el curso lectivo.
- Art. 8- Si el alumno aprueba el escrito pero fracasa en el oral, deberá rendir ambas pruebas al presentarse a examen nuevamente.
- Art. 9- En caso de no aprobar el examen, deberá esperar al turno siguiente.

Art. 10- El alumno regular que opte por la condición de alumno libre perderá su condición de alumno regular.

Art. 11- No se establece límite al número de veces en que el alumno libre puede presentarse a rendir la misma materia.

INSCRIPCIÓN A EXAMENES FINALES

La inscripción se realiza en Bedelía hasta 48 horas antes de la fecha de examen. Los alumnos inscriptos que decidan no presentarse a una fecha de examen deben notificarlo en Bedelía dentro de este mismo plazo. En caso contrario, perderán el derecho a presentarse en la materia en el siguiente llamado.

Los alumnos cuentan con la posibilidad de rendir en turnos de:

- Diciembre: un llamado en noviembre y otro en diciembre.
- Marzo: un llamado en febrero y otro en marzo
- Julio/Agosto: un llamado.

La inasistencia (“ausente”) a una fecha de examen de determinada materia no se incluye en el cálculo de las 3 (tres) posibilidades que tiene el alumno para rendirla una vez cursada.

CONDICIONES PARA RENDIR EXAMEN FINAL DE LA ÚLTIMA MATERIA DE LAS CARRERAS DEL NIVEL SUPERIOR (Res. CD N° 7/96)

- 1) El examen final de la última materia se podrá rendir en todos los turnos del plazo reglamentario, independientemente del número de aplazos obtenidos en dicha materia.
- 2) En el caso del Traductorado, el artículo 1 se aplica a la última materia necesaria para acceder a la Residencia de Traducción.
- 3) Podrá solicitar mesa especial para rendir su última materia fuera de las fechas previstas en el calendario académico, aquel alumno que necesite tramitar su título con urgencia por razones de beca o estudios en el extranjero. Otros motivos requerirán autorización expresa del Rectorado que informará al Consejo Directivo de la decisión tomada.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Como miembros activos de la comunidad educativa del I.E.S. en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”, los estudiantes gozan de derechos y asumen responsabilidades. Este ejercicio que involucra al estudiante en la toma de decisiones en distintos ámbitos, le permite participar activamente en su educación y lo prepara para la vida en sociedad como individuo, ciudadano y profesional.

La siguiente enumeración no pretende ser exhaustiva sino servir de orientación al estudiante:

- Mantenerse debidamente informado en lo que hace al Reglamento Orgánico, las resoluciones del Rectorado y del Consejo Directivo, el plan de estudios y sus modificaciones, los reglamentos internos (equivalencias, promoción, práctica de la enseñanza, residencia de traducción y otros) y los programas de las materias.
- Leer las carteleras y los boletines y guías que se publiquen.
- Organizar y participar de las actividades del Centro de Estudiantes.
- Elegir anualmente un delegado que represente al curso ante el Jefe de Carrera y ante los Consejeros Estudiantiles.
- Informarse sobre las listas de candidatos y emitir el voto (es obligatorio). Participar en la elección de sus representantes en el consejo Directivo.
- Ser elegido por sus pares como consejero estudiantil.
- Asistir en calidad de público a las sesiones del Consejo Directivo sin voz ni voto.
- Participar en consultas, encuestas, censos y otras actividades similares que organicen las autoridades.
- Participar en calidad de veedores con los jurados de concurso, cuando les sea requerido (concursos para cubrir cátedras titulares en el nivel terciario).
- Fomentar y participar de las actividades extracurriculares.
- Hacer llegar sus inquietudes y problemas, debidamente fundamentados, al Consejo Directivo por medio de sus representantes.
- Matricularse en término.
- Abonar la cuota social de la Asociación Cooperadora a fin de contribuir solidariamente con el cuidado y el mantenimiento del Instituto.
- Cuidar que su libreta de alumno refleje en todo momento su situación actual de cursado de la carrera (materias cursadas y/o aprobadas, notas de exámenes rendidos, trabajos prácticos realizados, actividades del núcleo optativo etc.) Luego de los exámenes finales presentarla en Bedelía para que sea sellada por la autoridad correspondiente.
- Presentarse a rendir examen con su libreta de alumno.
- Inscribirse para dar examen o anular dicha inscripción dentro de los plazos fijados para ello.
- Contar con la presencia de su profesor titular y de un profesor del área en la mesa de examen.
- Consultar las Bibliotecas del Instituto y acceder a todo tipo de material disponible (videos, grabaciones, etc.).
- Tomar clases de apoyo (tutorías) que se dicten en cada asignatura o solicitar apoyo tutorial global en primer año.
- Inscribirse en cátedras que pertenezcan a distintas bandas horarias, haciéndose responsable por las eventuales superposiciones de cursos provocadas por posibles cambios de horario posteriores.

PLAN DE ESTUDIOS 89: NÚCLEO OPTATIVO

El principio general de flexibilidad y opción del plan de estudios 89 sustenta la creación de este espacio que ofrece al alumno la posibilidad de elegir actividades según sus intereses, necesidades y estilo personal.

Las actividades optativas responden a las distintas áreas del curriculum, proponen diversas experiencias de aprendizaje y posibilitan el intercambio interinstitucional.

Las propuestas anuales de talleres y seminarios pueden variar en contenidos, duración y docentes a cargo.

El NOP se cumplimenta por sistema de créditos.

Observaciones:

Requisitos:

Serán admitidos a cursar materias para el Núcleo Optativo los alumnos que se encuentren en el segundo año de cursado. Para aquellos que no cumplen este requisito, la resolución dependerá de una entrevista con el profesor de la materia y la consulta al jefe de Carrera.

Cada crédito se otorga por la asistencia a ocho (8) horas cátedra de las actividades que se propongan internamente.

Por ejemplo, número de créditos por materias anuales:

<u>carga horaria</u>	<u>créditos</u>
2 h.	8
3 h.	12
4 h.	16
6 h.	24
8 h.	32

Si se tratara de asignaturas, talleres o seminarios aprobados dentro de un Plan de estudios en otras instituciones, se otorgarán 8 créditos.

Si el alumno elige uno de los cursos de lenguas extranjeras de las Actividades de Extensión del Nivel Superior (AENS) se otorgarán también 8 créditos por nivel anual aprobado.

Para una adecuada información, el alumno debe consultar el plan de estudios de la carrera que cursa y el reglamento del Núcleo Optativo.

PLAN DE ESTUDIOS 2005 PARA LOS PROFESORADOS

El presente Plan de Estudios mantiene, como el anterior, el propósito de ofrecer una respuesta adecuada a las exigencias que plantea nuestro contexto, con objetivos claramente orientados hacia la democratización del saber y la participación crítica, reflexiva y responsable a través de una formación docente de alto nivel académico y compromiso social con la diversidad. Se apunta a una formación de docentes de lenguas extranjeras que desde su lugar de agentes culturales y profesionales de la educación sean portadores de un conocimiento profundo de las lenguas alemana, francesa, inglesa o portuguesa en todas sus dimensiones y estén en condiciones de comprender el papel de estas lenguas y sus universos culturales en la trama constitutiva de nuestra identidad.

Estructurado a partir de los trayectos de Formación General, de Formación Centrada en la Enseñanza de la Lengua Extranjera y de Construcción de las Prácticas Docentes, este plan de estudios constituye un instrumento que contribuirá al fortalecimiento de la integración intra e interdepartamental, condición de posibilidad indispensable para el trabajo interdisciplinario.

Los trayectos formativos, de acuerdo con el marco orientador general previsto para los planes de Formación Docente de la Ciudad de Buenos Aires, garantizan:

- § El abordaje de las cuestiones centrales en la construcción del profesional docente que es la finalidad principal del **Trayecto de Formación General**.
- § La construcción de los marcos y las herramientas conceptuales que forman la base necesaria para el diseño, la gestión y la evaluación de las diversas actividades de la práctica profesional y de la enseñanza, que permitan caracterizar el contexto más específico de actuación para el cual se están formando; ese será el **Trayecto de Formación Centrada en la Enseñanza de la Lengua Extranjera**.
- § La aproximación sistemática de los estudiantes a la realidad socio-educativa y el análisis de las prácticas docentes, que es la finalidad formativa del **Trayecto de Construcción de las Prácticas Docentes**.
- § La inclusión de instancias de opción para los estudiantes de acuerdo con sus intereses que se materializa en el denominado **Trayecto de Profundización de la Formación**.

Cada trayecto está conformado por asignaturas de cursado anual (Lengua, Gramática, Fonética, Metodología y práctica de la lengua extranjera, Rol docente y grupo de aprendizaje) y asignaturas cuatrimestrales.

REGLAMENTO INTERNO DE EQUIVALENCIAS

Resolución Consejo Directivo N° 01/97 (13-03-97)

I. Pueden solicitar equivalencias

- aquellos que deseen ser eximidos del examen de ingreso a las carreras que se dictan en el Instituto;
- los alumnos del Instituto que deseen acreditar un título obtenido o materias aprobadas en otra institución que brinde una formación de similar valor académico;
- los alumnos del Instituto que cursan más de una carrera, cambian de carrera, cursan materias en cátedras de otras carreras o cambian de plan de estudios dentro de una misma carrera. En este último caso, los alumnos deberán justificar el tiempo transcurrido desde que rindieron las últimas materias, si este superase los cinco años.

II. En cada caso se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

1. a) Completar en su totalidad los formularios de solicitud y aportar la documentación correspondiente según se detalla en III.
 - b) Presentar fotocopias de
 - la partida de nacimiento autenticada
 - el documento de identidad
 - el certificado de estudios secundarios autenticado.
 - c) Presentar solicitud de equivalencias externas en los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre.
2. a) Completar en su totalidad los formularios de solicitud y aportar la documentación correspondiente según se detalla en III.
 - b) Presentar solicitud de equivalencias externas entre el 1º y el 30 de junio.
3. a) Completar en su totalidad los formularios de solicitud y aportar la documentación correspondiente según se detalla en III.
 - b) Las solicitudes podrán presentarse al finalizar cada turno de exámenes (febrero, abril, agosto).

III. En cada caso, el postulante presentará una carpeta con solapas completa que contenga:

- formularios de solicitud cumplimentados en su totalidad
- certificado de estudios completos y/o constancia de materias aprobadas de carreras afines, autenticados según corresponda,
- fotocopias de los programas de las materias (foliados por la institución) cuya equivalencia se solicita, en los que deberá constar el nombre y el sello de la institución emisora y el nombre del titular de la cátedra.

IMPORTANTE: en todas las hojas presentadas deberá constar, en el margen superior derecho, el nombre completo del postulante y la fecha de presentación de la carpeta.

Evaluación de solicitudes:

1. La acreditación de materias para el Núcleo Optativo se regirá por el Reglamento correspondiente.
2. El Jefe de Carrera estudiará las solicitudes presentadas y las someterá a la evaluación del profesor correspondiente. Se le podrá solicitar al postulante un coloquio cuando el estudio de los programas no resultara suficiente para emitir un juicio o la materia hubiera sido aprobada más de cinco años atrás.
- 3.- En todos los casos, las equivalencias se regirán por el sistema de correlatividades interno.

4.- En el caso de requerirse coloquios, éstos se realizarán en las fechas de los llamados a exámenes de noviembre, diciembre, febrero, marzo y agosto.

5.- Las equivalencias externas otorgadas solo tendrán validez para el año siguiente al de la presentación.

6.- Los alumnos que ingresen por el sistema de equivalencias deberán ajustarse a lo que establezca al respecto el sistema de inscripción en vigencia.

9. Las calificaciones obtenidas en otras instituciones no podrán tenerse en cuenta para el promedio final de la carrera.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Se gestionan en:

ALUMNOS

OFICINA

DE

ALUMNOS

- * Matriculación a materias
- * Constancias de alumno regular
- * Constancia de asistencia a examen
- * Salario familiar
- * Equivalencias
- * Inscripción a exámenes finales
- * Certificado de estudios
- * Diploma

SECRETARÍA GENERAL

- * Certificado para legajo (censos)
- * Apto psicofísico

REGLAMENTOS

Se pueden consultar en Biblioteca o adquirir en la Asociación Cooperadora los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Núcleo Optativo.
- Reglamento de Residencia de Traducción.
- Reglamento de Metodología y Práctica de la Enseñanza.
- Reglamento de Seminario de Literatura Inglesa del Profesorado en Inglés.
- Reglamento interno de Adscripción a Cátedra para Traductores y Profesores.
- Reglamento de Trabajo de Campo (actualmente, en redacción)

EXAMEN PSICOFÍSICO

El examen psicofísico es obligatorio para los estudiantes de las carreras de profesorado. Las indicaciones para realizar dicho examen se comunican oportunamente a los alumnos por la Secretaría General.